Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Caazapá

Compromiso con la gente

Caazapá, 08 de junio de 2020

Nº 56 /20

Señor

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

EL ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA, se dirige a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la **Nota DNC N° 8936/2020** de fecha 26/05/2020, en la cual se detallan puntos observados sobre el procedimiento de contratación **CE N° 02/20 "Adquisición de tapabocas, guantes y termómetros digital"** para la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC/ID: 382334.**

Al respecto se manifiesta los siguientes:

1. En cuanto al punto 1 de la observación, en el *ítem 2-Guante de procedimiento*, se ha solicitado 2.000 unidades en total *(Tamaño Mediano 1.000 y Tamaño Grande 1.000),* conforme a los documentos del llamado. La firma adjudicada ha entregado los productos en concordancia a lo requerido, conforme se detalla en la Nota de Remisión presentado por la firma al momento de la entrega y en el Acta de Recepción, en dichos documentos se detalla por separado: *1.000 un. tamaño M (mediano) y 1.000 un. de tamaño L (grande)*. Se adjunta la Nota de Remisión N° 001-001-0002213 y el Acta de Recepción, ambos de fecha 22/04/2020.

2. En relación al registro sanitario emitido por la DNVS, no se ha requerido en las bases y condiciones del presente llamado considerando que los productos adquiridos no son destinados para uso médico, ni personal sanitario, ni personas con contacto directo con pacientes positivos al Covid-19; sino mas bien los productos son utilizados por los funcionarios de esta Circunscripción Judicial a fin de evitar el contagio del coronavirus, destinados solo para personas sanas y que no están en contacto con personas que presenten cuadros respiratorios o que hayan sido diagnosticado con COVID-19. Razón por la cual no se ha requerido en las bases y condiciones dicho documento, por lo tanto, no se puede exigir a los oferentes para que presente el mismo.

   Además, referente a los tapabocas requeridos en este procedimiento, son las mascarillas de tipo ***"B"***, los cuales **NO son considerados Dispositivos Médicos ni requieren de Registro Sanitario**, conforme al comunicado emitido por el Dpto. de Dispositivos Médicos de la DNVS https://www.mspbs.gov.py/dependencias/dnvs/adjunto/8069a8-COMUNICADOTAPABOCASTIPOABC.pdf , pág. 2.

   En cuanto a los guantes, son utilizados a fin de manipular expedientes, documentos en los distintos juzgados de la Circunscripción, así mismo son utilizados por los funcionarios de la mesa de entrada para recibir los distintos documentos que ingresan en la institución, también en esta misma oficina de la UOC a fin manipular las ofertas y los distintos documentos recibidos por los oferentes, con el propósito de evitar el contagio del coronavirus, ya que el mismo dura en papeles 4 a 5 días, según publica la Sociedad Paraguaya de Infectología. No obstante, la firma Solumedic S.A. ha presentado los siguientes documentos de la DNVS: Autorización de Apertura como

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ U.O.C.

Lic. Eduardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Importadora, Distribuidora, Comercializadora de Dispositivos Médicos. Certificado de Registro y Habilitación, y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución.

De la misma manera, los termómetros son requeridos para controlar la temperatura a todas las personas que ingresan a la institución, y en caso de detectar temperatura fuera de lo normal el protocolo es prohibir el ingreso del mismo y recomendar a la persona ir a consultar de inmediato en un centro asistencial, ya que no estamos preparados ni facultados para atender a personas con COVID-19.
En síntesis, los productos adquiridos no son utilizados para tratar pacientes con coronavirus, no son destinados para uso médico ni hospitalarios.

3. Se solicita detallar en el cuadro de precio adjudicado los datos de relación de medida y fabricante: Al respecto, es importante aclarar que en el Formulario de Planilla de Precios se solicita a los oferentes especificar marca y procedencia de los productos, no así el fabricante. Tampoco en la carta de invitación se solicita autorización del fabricante. En cuanto a la relación de medida, unidad de medida y presentación: todos los productos son requeridos por unidad, conforme a las especificaciones técnicas.

4. Para el presente llamado no fue considerado los criterios de evaluación con respecto a la capacidad financiera, técnica y experiencia, teniendo en cuenta que los productos requeridos en la presente contratación (tapabocas, guantes y termómetro) tienen gran demanda actualmente y por lo tanto la escasez en el mercado por la pandemia, razón por la cual hemos considerado no requerir documentos para la evaluación financiera, técnica y experiencia, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes que pudieran contar los insumos requeridos y proveer con rapidez. Además, los productos solicitados no requieren de una exigencia técnica específica ya que no serán destinados para servicios hospitalarios, por lo que consideramos suficiente con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. Así mismo el monto del presente llamado (Gs. 10.000.000 en total) no es una suma considerable. Por todo lo expuesto, no fue considerado los criterios de evaluación con respecto a la capacidad financiera, técnica y experiencia en el presente llamado.

5. Para preparar el presente llamado, se ha utilizado la carta de invitación estándar, en la misma no se indica el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta. No obstante, todos los oferentes presentaron dicha garantía con 5% sobre el precio total de la oferta, inclusive algunos oferentes con mayor porcentaje, cumpliendo así con lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03 inc. a (entre tres y cinco porciento del monto total de la oferta).

6. En cuanto a la solicitud de la constancia expedida por la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID (C.E.S.C.), se aclara en primer lugar que este procedimiento de contratación **(CE N° 02/20 "Adquisición de tapabocas, guantes y termómetros digital" PAC/ID: 382334)** fue realizado mucho antes del inicio del funcionamiento efectivo de la Comisión C.E.S.C., considerando que el presente procedimiento de contratación fue comunicada y publicada la intensión de compra en el portal de la DNCP el día 31/03/2020, cuya fecha de apertura fue el día 03/04/2020, los Contratos fueron suscrito entre el 15 y 17 de abril del 2020, y todos los productos fueron entregados por los proveedores en el plazo establecido (dentro de los 5

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

días corridos después de la firma del contrato). Sin embargo, el Decreto 3582 tiene fecha 06/05/2020 y el inicio del funcionamiento efectivo de la Comisión C.E.S.C. tiene fecha 08/05/2020 conforme a la Nota C.E.S.C./N° 03/2020, en concordancia con el Art. 8 del Decreto 3582 que dice: *A partir de la comunicación oficial de la conformación de la CESC a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...*

Por otro lado, en la misma Nota C.E.S.C./N° 03/2020, en concordancia con el Artículo 8 del Decreto N° 3582, dice: *"la DNCP deberá requerir a todas las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo que soliciten iniciar procesos por vía de la excepción invocando la urgencia impostergable del Coronavirus (Covid-19), sin importar la fuente de financiamiento de la contratación, una constancia expedida por la CESC, de que las mismas reúnen las condiciones para ser procesadas por dicha vía"*

Por lo tanto, está claro que conforme al Decreto N° 3582 y la Nota C.E.S.C./N° 03/2020 el requerimiento de la constancia expedida por la CESC afecta a las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo (no así para el Poder Judicial), cuyo objetivo es brindar apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y a otras entidades públicas prestadoras de servicios de salud.

7. Referente al plazo de comunicación del presente procedimiento (dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato) no se pudo comunicar dentro del plazo establecido considerando que ocurrió un inconveniente en el sistema SICP al momento de remitir los documentos desde el lunes 27 de abril. Dicho inconveniente se comunicó al Sr. Ulises Urunaga (uurunaga@dncp.gov.py) así mismo al correo soporte@dncp.gov.py con insistencia casi todos los días en dichos correos. Recién en fecha 18 de mayo a las 18:22hs. se pudo subsanar el problema, conforme al aviso del Sr. Ulises Urunaga por correo, por tal motivo el retraso en comunicar los documentos a través del sistema. Se adjunta reporte de los correos remitidos y recibidos.

8. En cuanto a la Ley 6355/19, referente a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la C.G.R. hemos tomado conocimiento del mismo a través de la Circular DNCP N° 12/2020 de fecha 21/04/2020, sin embargo, los contratos del presente procedimiento fueron suscritos entre el 15 y 17 de abril, por lo que no se incluyó en los contratos la referida cláusula. De igual manera, se ha solicitado a las firmas adjudicadas para que presenten dichas constancias a fin de cumplir con la legislación vigente. De los cuales la firma CGSS de Carlos Sánchez ya presentó dicho documento.

   Entendemos que a partir de ahora debemos incluir en las bases y condiciones la presentación de dicha constancia como requisito para la presentación de la oferta, como así también una cláusula adicional al contrato para su presentación. Se adjunta la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de la firma CGSS de Carlos Sánchez y las notas por las cuales se solicitan a los oferentes.

Es importante mencionar que el presente procedimiento de contratación se realizó con total transparencia, invitando a 15 potenciales oferentes (mucho mas de lo exigido para una contratación directa, que pide invitar a 5 oferentes, y mucho mas aun de la nueva Resolución de la DNCP N° 1697/20, Art. 9, que obliga invitar como mínimo a 3 potenciales oferentes). La lista de invitados y los documentos respaldatorios ya se encuentra publicado en el SICP, como parte de los documentos del presente procedimiento. De los cuales 4 oferentes han presentados sus ofertas, mas de lo exigido para una contratación directa, en donde se exige 3 ofertas para llevar a cabo la adjudicación.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Eduardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Así mismo, los precios adjudicados están acorde a los precios del mercado, inclusive por debajo de lo establecido en la Resolución N° 96/20 del Ministerio de Salud en donde se establece como precio referencial la mascarilla común a Gs. 3.000 y Guantes a Gs. 1.000 el par.

Es importante aclarar también que este procedimiento de contratación fue realizado por la vía de la excepción, a fin de contar con los insumos lo más pronto posible para evitar el contagio del coronavirus a los funcionarios de la Circunscripción; y NO POR GUSTO como se pretende instalar en la prensa y en la ciudadanía en general, ya que la vía de la excepción genera mucho más trabajo y estrés a los funcionarios de la UOC en comparación que una contratación directa normal, considerando que primeramente se debe elaborar el Dictamen de la UOC, y realizar los procedimientos en forma apresurada, por la naturaleza del requerimiento, y posteriormente los informes que se solicitan de distintos ámbitos de control. Toda esta enorme carga de trabajo para un llamado de tan solo Gs. 10.000.000.

En este sentido, debido a la urgencia de adquirir los insumos de protección, y teniendo en cuenta que el CUIDADO DE SALUD es un derecho fundamental establecida en la Constitución Nacional en su **Artículo Nº 68 DEL DERECHO DE LA SALUD** que textualmente dice: *El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y el interés de comunidad. Nadie será privado de asistencia Pública para prevenir o tratar enfermedades, peses o plagas, y de socorro de los casos de catástrofes y de accidentes. Todas personas están obligadas a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana*; ante esta situación la Circunscripción Judicial de Caazapá debe priorizar y proteger la salud de sus Magistrados y funcionarios del contagio del Coronavirus.

Atendiendo el tiempo de realizar un llamado normal ordinario por Contratación Directa la Circunscripción Judicial de Caazapá no pudo haber llegado al objetivo de cubrir la integridad y protección de los Magistrados y funcionarios que se encuentran distribuidos en los distintos Distritos que comprende el Departamento de Caazapá, por tal circunstancia nos vimos obligados a realizar por la vía de excepción esta adquisición en carácter urgente, atendiendo la situación actual del virus a fin de evitar el contagio y propagación del covid-19. Gracias al resultado del presente procedimiento de contratación los funcionarios de nuestra institución ya están utilizando los productos adquiridos, colaborando de esta manera a evitar la propagación del virus.

Por último, entendemos que el presente procedimiento de contratación es exclusiva responsabilidad de la convocante, como así también, es la responsable de velar por la competitividad y razonabilidad de los precios adjudicados, asegurando al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por todo lo expuesto, se solicita la publicación de los documentos del llamado y el código de contratación correspondiente.

Sin otro particular, le saluda respetuosamente.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Solumedic S.A

Comercio al por menor de Productos médicos y Ortopédicos

Dr. Luis Morquio N° 447 c/ Andrada
Telefax (59521) 208 432 - 226 673
e-mail:info@solumedic.com
Asunción - Paraguay

TIMBRADO Nº 13520633
Fecha Inicio Vigencia: 13/07/2019
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2020

RUC: 80023913 - 0

NOTA DE REMISIÓN

Nº 001-001 0002213

Nombre o Razón Social: Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial de Caazapa.	**RUC o C.I. del Destinatario:** 800051091-2
Dirección completa del punto de partida: DR Luis Morquio 447 c/ Andrada	
Dirección completa del punto de llegada: Caazapa	

Fecha del Inicio de traslado: 22/04/20	Fecha del Término del Traslado:
Marca del vehículo del transporte:	
Nombre o Razon Social del transportista:	RUC del transportista:
Nombre del conductor: CITY POSTAL	C.I. del conductor:
Dirección del conductor:	

MOTIVO DEL TRASLADO: CVE Nº: 02/20 - Adquisicion de tapa bocas guantes y termometro - Resolucion de Adjudicacion Nº: 024/20	
Otros(indique motivos no previstos):	Comprobante de Venta:

Cantidad	Descripción de mercaderia
1000 Und	Guantes de Latex p/ Procedimiento tamaño M - Item 2
1000 Und	Guantes de Latex p/ Procedimiento tamaño L - Item 2

PODER JUDICIAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - PATRIMONIO Y SUMINISTRO - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá
22/04/2020

Hab. Nº 2058 - PRINTCENTRO de Gerardo Ramón Portillo Guanez
RUC: 3669173-9 22 de Setiembre 1170 c/ Eusebio Ayala
Teléfono: (021) 225 016 - 10 Block. 50x4 - 1.851 - 2.350 - Julio/2019

Original: Cliente - Duplicado - Arch. Tributario
Triplicado: Contabilidad - Cuadruplicado: Transportista

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

En la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de abril de 2020, siendo las nueve horas, en la Circunscripción judicial de Caazapá, se verifica el siguiente bien de consumo:

GUANTE DE PROCEDIMIENTO LATEX TAMAÑO L	1000
GUANTE DE PROCEDIMIENTO TAMAÑO M	1000

De parte de la empresa **SOLUMEDIC S.A.** El Jefe de Patrimonio y Suministro Raúl Solís y el Jefe de Administración de Contratos Lic. Nelson Dávalos conjuntamente realizan verificación y RECEPCIÓN DEFINITIVA de los Bienes de Consumo cumpliendo con las especificaciones del llamado como corresponden, se da como recibido el bien mencionado más arriba. ------

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Nelson Dávalos González
Administrador de Contratos
Circunscripción Judicial Caazapá

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA
Dpto. de Dispositivos Médicos
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DNVS)

MASCARILLAS de BARRERA O TAPABOCAS TIPO B

- **Son los Tapabocas desechables, destinados al público en general.**
- **NO son considerados Dispositivos Médicos ni requieren de Registro Sanitario.**
- **No son recomendados para uso del personal sanitario, ni personas en contacto directo con pacientes positivos al Covid-19.**

Materiales para la confección de *Mascarillas de Barrera o Tapabocas Tipo B*

Tejido no tejido (TNT), 100% polipropileno en tres capas

- **CAPA INTERNA: no menos de 25 -35 g/m2**
- **CAPA MEDIA: no menos de 50 - 80 g/m2**
- **CAPA EXTRERNA: no menos de 25 - 40 g/m2**

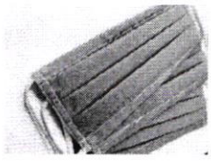

EL FABRICANTE ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL DISEÑO, MANUFACTURA Y CONTROLES DE CALIDAD

Importante:
La DNVS otorgara a la empresa solicitante la AUTORIZACION TEMPORAL DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO para la Producción de MASCARILLAS DE BARRERA O TAPABOCAS TIPO B.

REQUISITOS para TAPABOCAS TIPO B

Disponibles en la pagina : https://www.mspbs.gov.py/dnvs

Instructivos para Solicitar Autorización Temporal

- **Requisitos y procesos para Autorización Temporal de Apertura y Funcionamiento para la Producción de Mascarillas de Barrera o Tapabocas Tipo B**
- **Modelo de Etiqueta para TAPABOCAS TIPO B**
- **Indicaciones para el personal que confeccionará Tapabocas Tipo B**
- **Indicaciones para la Locación de Fabrica de Tapabocas Tipo B**

TESÃI HA TEKO PORAVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

"Sesquincentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

DEPARTAMENTO REGIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA XVIII R.S.

Autorización de Apertura N° 289/2017

Por la cual se autoriza la Apertura y Funcionamiento de la **FIRMA SOLUMEDIC S.A.** como **IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA Y SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, MATERIALES CORTOPUNZANTES Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, CLASE II ; III;** sito en Dr. Morquio N°477 c/ Andrada.

Asunción, 20 de Octubre de 2017.

El expediente formado a raíz de la Solicitud presentada por el **Dr. Med. HUGO DAVID CABRERA DUARTE,** con **Registro Profesional N° 5579,** Regente de la **FIRMA SOLUMEDIC S.A.** como por la que solicita **Apertura.**

Que conforme con los documentos adjuntados en el cual consta que el local reúne los requisitos exigidos en la Legislación vigente; Código Sanitario, Ley N° 836/80 y Ley N° 1119/97 "De Productos para la Salud y otros" y Decreto N° 3586/15", Ley N° 4659/12 y la Resolución N° 669/16 y demás reglamentaciones.

Se Autoriza la Apertura y Funcionamiento de la **FIRMA SOLUMEDIC S.A.** como **IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA Y SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, MATERIALES CORTOPUNZANTES Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, CLASE II ; III;** sito en Dr. Morquio N°477 c/ Andrada de esta Capital bajo la Regencia del **Dr. Med. HUGO DAVID CABRERA DUARTE** con Registro Profesional N° 5579.

Propiedad de: **SOLUMEDIC S.A. / LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO FERREIRA**

Vencimiento: 29/03/2022

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NAC. DE VIGILANCIA SANITARIA
OFICINA TECNICA REGIONAL
XVIII REGION SANITARIA

Encargada del Departamento Regional de Vigilancia Sanitaria XVIII R.S

Dra. Myrta Pane de Facetti
Encarg. Ofic. Téc. XVIII Reg. San.
Reg. Prof. N° 963

Asunción, 29 de Marzo de 2.017.-

CERTIFICADO DE REGISTRO Y HABILITACIÓN

CERTIFICO QUE:

"SOLUMEDIC S.A."

UBICADO EN: DOCTOR MORQUIO Nª 447 CASI ANDRADA.-

LOCALIDAD: ASUNCIÓN - CAPITAL.-

PROPIETARIO: SOLUMEDIC S. A.

RUC. Nº. 80023913-0

REPRESENTANTE LEGAL: LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO FERREIRA **C.I. Nº.** 1.831.412.-

REGENTES: DR. HUGO DAVID CABRERA DUARTE **REG. PROF. Nº.** 5.579.-

VALIDEZ DEL C.P.S.: 30 DE MARZO DE 2.018.-

INSCRIPTO EN EL TOMO: I (UNO)

FOLIO Nº: 80 (OCHENTA)

REGISTRO Nº: 330 (TRESCIENTOS TREINTA).-

CORRESPONDIENTE A: IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA Y SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO MÉDICO) DE ACUERDO AL LISTADO DE 01 (UNA) PÁGINA FOLIADA Y RUBRICADA QUE ES PARTE DE ESTE DOCUMENTO.-

TRÁMITE: RENOVACIÓN DE APERTURA, Y AMPLIACION DE RUBRO.-

VALIDEZ: 5 (CINCO) AÑOS.-

OBSERVACIÓN: EL ESTABLECIMIENTO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 836/80 Y SUS REGLAMENTACIONES VIGENTES DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS Y REÚNE LOS REQUISITOS FÍSICOS EXIGIDOS CONFORME AL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y SUPERFICIE REQUERIDA POR ESTA DIRECCIÓN SEGÚN ACTA DE INSP. - M.S.P. Y B.S Nº. 0016576 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017.----------

TODO CAMBIO REALIZADO EN LO QUE RESPECTA A LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA, DE RECURSOS HUMANOS O CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN QUE AFECTE AL ESTABLECIMIENTO, DEBERÁ SER COMUNICADO INMEDIATAMENTE A ESTA DIRECCIÓN.-

De acuerdo a la ley Nº 836/80 – Código Sanitario.

EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER PUESTO EN EXHIBICIÓN AL PÚBLICO.

ARQ. NORMA OSORIO DE BARRIOS
JEFA DEL DPTO. DE TECNOLOGIA MEDICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria

ING. PASTOR CARDOZO M.
DIRECTOR

TESÃI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DNVS
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

054541

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO B.P.A y D.

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

Certifica que el establecimiento:

RAZON SOCIAL: SOLUMEDIC S.A

DIRECCIÓN: Dr. Luis Morquio 447 c/ Andrada. Asunción – Paraguay

TELEFONO: (021) 208-432.

N° DE AUTORIZACIÓN: 289/2017.

ACTA DE INSPECCIÓN: DIV-03/20

FECHA DE INSPECCIÓN: 07 de enero del 2020.

DIRECTOR TÉCNICO: Qca. Fca. Sarah Vinader. **Reg. Prof. N°** 1.912.

Fue inspeccionado según las recomendaciones establecidas en el Reglamento técnico MERCOSUR de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro adoptado por Resolución GMC 20/11 e internalizado por Decreto 10403/12, siguiendo las Recomendaciones de almacenamiento de Dispositivos médicos, Materiales Cortopunzantes y Equipos de Protección Individual Clase II y III.

VALIDEZ: 10/07/2021.
Este plazo no invalida la posibilidad de que se produzcan otras verificaciones de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución en cualquier momento por la Autoridad Sanitaria.

Se expide el siguiente Certificado a los 07 (siete) días del mes de abril del año dos mil veinte.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION GENERAL

Farm. Lourdes María Rivaldi Cattebeke
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DNVS

FOR-DIV-22 Versión: 01

SERIE E ORIGINAL

Problema técnico en el portal para cargar los documentos del llamado por excepción ID 382334

Circunscripción Judicial - Caazapa

lun 27/04/2020 12:55

Para:uurunaga@dncp.gov.py <uurunaga@dncp.gov.py>;

1 dato adjunto

problema tecnico.pdf;

Buenos días Lic. Ulises Urunaga

A través de este medio me comunico con usted a fin de solicitar ayuda para cargar y publicar los documentos del llamado de Excepción "**ADQUISICIÓN DE TAPA BOCAS, GUANTES Y TERMOMETRO, ID N° 382334.**

El problema se detalla a continuación:

Voy en búsqueda de **PAC** en donde aparece todos los datos, luego hago click en ***ir 5174*** y dice: **El pac no existe o no está habilitado para la carga de un llamado.**

De igual manera, le cargo los datos correspondientes, y luego **Grabar** y por consiguiente sale **Error en la evaluación de un "EL". (ERR-005).**

Error de Aplicación

Ocurrió un error mientras se intentaba procesar su pedido.
Identificador del error: (3405099-1379-1588004372024)
Por favor cierre su navegador, vuelva a iniciarlo e intente de nuevo ingresar a la página.

Dirección de Tecnología de Información

He intentado varias veces estos pasos y no funciona. También es importante señalar que el viernes 24 he creado el llamado y la adjudicación como para enviar los documentos, pero por falta de tiempo no pude enviar el viernes. Por lo tanto hoy al intentar seguir con la carga...me encuentro con este problema.

Por lo tanto, solicito de sus buenos oficios para solucionar este inconveniente.

Adjunto impresión de pantalla de todo lo mencionado.

Desde ya muchas gracias.

Atte.

Lic. Edgardo Brizuela
JEFE SUB - UOC - C.S.J. Caazapá
Tel.: 0542 232641/2 Interno 63.630
Cel.: 0981 323433

Retransmitido: Problema técnico en el portal para cargar los documentos del llamado por excepción ID 382334

Microsoft Outlook

lun 27/04/2020 12:55

Para: uurunaga@dncp.gov.py <uurunaga@dncp.gov.py>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

uurunaga@dncp.gov.py (uurunaga@dncp.gov.py)

Asunto: Problema técnico en el portal para cargar los documentos del llamado por excepción ID 382334

Problema técnico en el portal para cargar los documentos del llamado por excepción ID 382334

Circunscripción Judicial - Caazapa

mié 29/04/2020 9:34

Para:soporte@dncp.gov.py <soporte@dncp.gov.py>;

1 dato adjunto

problema tecnico.pdf;

Buenos días

A través de este medio me comunico con ustedes a fin de solicitar ayuda para cargar y publicar los documentos del llamado de Excepción "**ADQUISICIÓN DE TAPA BOCAS, GUANTES Y TERMOMETRO, ID N° 382334.**

El problema se detalla a continuación:

Voy en búsqueda de **PAC** en donde aparece todos los datos, luego hago click en ***ir 5174*** y dice: **El pac no existe o no está habilitado para la carga de un llamado.**

De igual manera, le cargo los datos correspondientes, y luego **Grabar** y por consiguiente sale **Error en la evaluación de un "EL". (ERR-005).**

Error de Aplicación

Ocurrió un error mientras se intentaba procesar su pedido.
Identificador del error: (3405099-1379-1588004372024)
Por favor cierre su navegador, vuelva a iniciarlo e intente de nuevo ingresar a la página.

Dirección de Tecnología de Información

He intentado varias veces estos pasos y no funciona. También es importante señalar que el viernes 24 he creado el llamado y la adjudicación como para enviar los documentos, pero por falta de tiempo no pude enviar el viernes. Por lo tanto al intentar seguir con la carga...me encuentro con este problema.

Por lo tanto, solicito de sus buenos oficios para solucionar este inconveniente.

Adjunto impresión de pantalla de todo lo mencionado.

Este mismo correo envié el lunes al Lic. Ulises Urunaga. Él me dijo que ha remitido al área de informática este caso, sin embargo hasta la fecha no se ha solucionado el inconveniente.

Desde ya muchas gracias.

Atte.

Lic. Edgardo Brizuela
JEFE SUB - UOC - C.S.J. Caazapá
Tel.: 0542 232641/2 Interno 63.630
Cel.: 0981 323433

Hoy, 17:08
Ulises Ramiro Urunaga Alvarenga; Heman D. Ortega Torres

Bandeja de entrada

Respondiste el 14/05/2020 18:22

Buenas tardes Ulises por favor si puede volver a probar y aguardamos retorno de su respuesta para saber si fue acertada la corrección.

Gracias por la paciencia

Atte.

De: Ulises Ramiro Urunaga Alvarenga
Enviado el: lunes, 18 de mayo de 2020 09:16
Para: Jorge Eduardo Miranda Morales <jmiranda@dncp.gov.py>
Asunto: RV: Problema técnico en el portal para cargar los documentos del llamado por excepción ID 382334

Buen día.

Retomando las actividades hago propicia la ocasión para trasladar nuevamente el reclamo del inconveniente técnico con que se encuentra la convocante al

Atte.

De: Circunscripción Judicial - Caazapa <cjcaazapa@pj.gov.py>
Enviado: lunes, 18 de mayo de 2020 8:47

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 6 MAYO 2020

Razon Social:	CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO
RUC N°:	1049081-7
C.I.N°	1.049.081

DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	06/05/2020
Fecha de Escritura:	05/05/2020
Certificación de firma hoja N°:	9799467
N° DE REGISTRO DE DJBR:	033

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entradas
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Caazapá, 08 de Mayo de 2020

NOTA Nº 37/2020

Señores:

SOLUMEDIC S.A.

info@solumedic.com - *cinthia.sanchez@solumedic.com*

Presente

Referencia: **Contrato N° 05/20. "ADQUISICION DE GUANTES" ID: 382334.**

EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA se dirige a Ud., en atención a la referencia, a objeto de solicitarle el siguiente documento en la brevedad posible:

1- Constancia de Presentación de Declaración Jurada ante la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 6355/19, donde establece que el oferente adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

Sin otro particular le saluda respetuosamente.

Atentamente

PODER JUDICIAL
U.O.C.
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Calle Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio
Comité Evaluador, Tel/fax: 0542-232641/2 y 232227 - Int. 63628/63630
E-mail: cjcaazapa@pj.gov.py
Caazapá - Paraguay

NOTA DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Circunscripción Judicial - Caazapa

vie 08/05/2020 10:44

Para: info@solumedic.com <info@solumedic.com>; Cinthia Sanchez <cinthia.sanchez@solumedic.com>;

1 dato adjunto

NOTA A SOLUMEDIC SA_001.pdf;

FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBO
MUCHAS GRACIAS

Lic. Edgardo Brizuela
JEFE SUB - UOC - C.S.J. Caazapá
Tel.: 0542 232641/2 Interno 63.630
Cel.: 0981 323433

Retransmitido: NOTA DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Microsoft Outlook

vie 08/05/2020 10:44

Para: info@solumedic.com <info@solumedic.com>; Cinthia Sanchez <cinthia.sanchez@solumedic.com>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

info@solumedic.com (info@solumedic.com)

Cinthia Sanchez (cinthia.sanchez@solumedic.com)

Asunto: NOTA DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Caazapá, 08 de Mayo de 2020

NOTA Nº 36/2020

Señores:

SENSICRED S.A.

ideaspyas@gmail.com

Presente

Referencia: Contrato N° 06/20.
"ADQUISICION DE TERMOMETROS"
ID: 382334.

EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA se dirige a Ud., en atención a la referencia, a objeto de solicitarle el siguiente documento en la brevedad posible:

1- Constancia de Presentación de Declaración Jurada ante la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 6355/19, donde establece que el oferente adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

Sin otro particular le saluda respetuosamente.

Atentamente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
U.O.C.

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Calle Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio
Comité Evaluador, Tel/fax: 0542-232641/2 y 232227 - Int. 63628/63630
E-mail: cjcaazapa@pj.gov.py
Caazapá - Paraguay

NOTA DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Circunscripción Judicial - Caazapa

vie 08/05/2020 10:44

Para:ideaspyas@gmail.com <ideaspyas@gmail.com>;

1 dato adjunto

NOTA A SENSICRED SA_001.pdf;

FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBO
MUCHAS GRACIAS.-

Lic. Edgardo Brizuela
JEFE SUB - UOC - C.S.J. Caazapá
Tel.: 0542 232641/2 Interno 63.630
Cel.: 0981 323433

Retransmitido: NOTA DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Microsoft Outlook

vie 08/05/2020 10:44

Para: ideaspyas@gmail.com <ideaspyas@gmail.com>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ideaspyas@gmail.com (ideaspyas@gmail.com)

Asunto: NOTA DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.